



**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201900092**

**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250-6  
**VALOR:** \$19.850.427  
**PLAZO INICIAL:** hasta el 31 de octubre de 2019  
**FECHA DE INICIO:** 26 de abril de 2019

**CLÁUSULA ADICIONAL No 1:** Plazo: sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No 2:** Adición: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$34.049.695) IVA incluido

**VALOR TOTAL:** \$53.900.122 IVA incluido  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2019

La presente, constituye la **CLÁUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO N° 201900092**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a la "PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.", para ADICIONAR TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$34.049.695), considerando:

- A. Que el 28 de febrero de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019.
- B. Que en atención a los alcances del contrato interadministrativo, el 10 de abril de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. celebraron el contrato N° 201900092, con un plazo para la ejecución hasta el 31 de octubre de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que el 11 de abril de 2019 fueron aprobadas las garantías presentadas por el contratista por parte de la Secretaría General de la ESU, y se suscribe el 26 de abril de 2019 acta de inicio entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A.
- D. Que el 31 de julio de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscribieron la MODIFICACION No.1 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019, esta última consistente en: traslado de recursos disponibles y aprovechables entre componentes.
- E. Que el 31 de octubre de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo N°4600080139 de 2019 y AMPLIACION No1 por el término de sesenta y un (61) días calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2019.





Alcaldía de Medellín  
**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

- F. Que el 31 de octubre de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo N°4600080139 de 2019 y Adición No1 por un valor de (\$ 2.623.288.488).
- G. Que el día 31 de octubre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la cláusula 1 al contrato N° 201900092, mediante la cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 diciembre de 2019.
- H. Que en la actualidad, el contrato 201900092 entre la ESU y UNIÓN ELÉCTRICA está vigente bajo las condiciones inicialmente suscritas.
- I. Que, en virtud de lo anteriormente mencionado, dado el conocimiento de los procesos que se han venido desarrollando en el marco del contrato, la subgerencia de servicios y el supervisor del contrato N° 201900092 encuentra viable y necesaria suscribir la **cláusula adicional N° 2** al contrato en el sentido de adicionar el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$34.049.695) IVA incluido.
- J. Que mediante radicado interno No. 2019008188, la supervisión del contrato puso en consideración del Comité de Contratación, adicionar en recursos el **contrato N° 201900092**, con el fin de dar cumplimiento al objeto de este; en este sentido se obtuvo concepto favorable, en consideración a las razones expuestas; según acta 79 del día 21 de noviembre de 2019.
- K. Que el artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato interadministrativo No. **4600080139** se encuentra vigente.

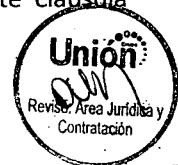
En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

1. Realizar adición en la cláusula VALOR del contrato, conforme el siguiente detalle:

"Valor: Adicionar TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$34.049.695) IVA incluido, para un total de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$53.900.122) IVA incluido mediante disponibilidad presupuestal número 2019001250 y compromiso número 201900001273.

2. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional. *Se*





Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiún y un (21) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019)

*Emiro Carlos Valdés López*

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

*J. David*

UNION ELÉCTRICA S.A.

*Jesús Efraín Ossa Gómez*

FIRMA AUTORIZADA

JESUS EFRAIN OSSA GÓMEZ

Representante Legal contratista.

Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Juan David González	Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia	Aprobó: Diana Marcela Ospina R.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Coordinador Operativo Proyectos SIS	Cargo: Secretario General



